



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-006-2026 BIS
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y TÓNER"

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las 14:00 horas del día 26 de junio del año 2026, comparecen:

- I. El titular de la Dirección General de Administración.
- II. El servidor público representante del Área Requirente.
- III. El servidor público representante de Compras.
- IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 10 de junio de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento.
2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la indicada Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 19 de junio de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.
3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 24 de junio de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Tlaquepaque Escolar, S. A. de C. V.

Sobre 1 (Anexo 1):

Presenta.

Sobre 2 (Anexo 5):

Presenta.

Sobre 3:

Presenta.

Partida	Requerimiento	Unidad de medida	Precio unitario sin impuestos incluidos	Subtotal	Total con impuestos incluidos
1	140	Pieza	\$ 20.69	\$ 2,896.60	\$ 3,360.06
2	12	Pieza	\$ 20.69	\$ 248.28	\$ 288.00
3	36	Pieza	\$ 43.69	\$ 1,572.84	\$ 1,824.49
4	36	Pieza	\$ 43.69	\$ 1,572.84	\$ 1,824.49
5	5	Pieza	\$ 9.36	\$ 46.80	\$ 54.29
6	60	Pieza	\$ 11.97	\$ 718.20	\$ 833.11
7	200	Caja c/100	\$ 7.07	\$ 1,414.00	\$ 1,640.24
8	200	Caja c/100	\$ 6.18	\$ 1,236.00	\$ 1,433.76
9	5	Pieza	\$ 17.00	\$ 85.00	\$ 98.60
10	24	Paquete c/250	\$ 61.72	\$ 1,481.28	\$ 1,718.28
11	25	Pieza	\$ 39.96	\$ 999.00	\$ 1,158.84
12	5	Pieza	\$ 24.96	\$ 124.80	\$ 144.77
13	10	Paquete	\$ 17.72	\$ 177.20	\$ 205.55
14	10	Paquete	\$ 17.72	\$ 177.20	\$ 205.55
15	25	Paquete c/4	\$ 65.32	\$ 1,633.00	\$ 1,894.28
16	60	Pieza	\$ 3.00	\$ 180.00	\$ 208.80
17	60	Pieza	\$ 19.72	\$ 1,183.20	\$ 1,372.51
18	50	Paquete 80g.	\$ 16.80	\$ 840.00	\$ 974.40
19	24	Pieza	\$ 5.52	\$ 132.48	\$ 153.68
20	48	Pieza	\$ 9.20	\$ 441.60	\$ 512.26
21	60	Pieza	\$ 16.54	\$ 992.40	\$ 1,151.18
22	12	Pieza	\$ 23.68	\$ 284.16	\$ 329.63
23	60	Pieza	\$ 11.67	\$ 700.20	\$ 812.23
24	12	Pieza	\$ 20.93	\$ 251.16	\$ 291.35
25	9	Caja c/10 paquetes	\$ 712.73	\$ 6,414.57	\$ 7,440.90
26	407	Caja c/10 paquetes	\$ 542.52	\$ 220,805.64	\$ 256,134.54
27	240	Pieza	\$ 2.78	\$ 667.20	\$ 773.95
28	180	Pieza	\$ 2.56	\$ 460.80	\$ 534.53
29	12	Pieza	\$ 2.56	\$ 30.72	\$ 35.64
30	5	Pieza	\$ 15.29	\$ 76.44	\$ 88.68
31	5	Paquete c/10	\$ 23.08	\$ 115.40	\$ 133.86
32	5	Paquete c/10	\$ 17.91	\$ 89.55	\$ 103.88
33	65	Paquete c/50	\$ 38.76	\$ 2,519.40	\$ 2,922.50
34	400	Pieza	\$ 2.36	\$ 944.00	\$ 1,095.04
35	80	Caja c/ 12 piezas	\$ 6.50	\$ 520.00	\$ 603.20
36	5	Pieza	\$ 28.92	\$ 144.60	\$ 167.74

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2026 BIS
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y TÓNER"



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

37	5	Pieza	\$	1,957.09	\$	9,785.45	\$	11,351.12
38	15	Pieza	\$	3,327.72	\$	49,915.80	\$	57,902.33
39	4	Pieza	\$	1,719.86	\$	6,879.44	\$	7,980.15
40	4	Pieza	\$	1,719.86	\$	6,879.44	\$	7,980.15
41	4	Pieza	\$	1,719.86	\$	6,879.44	\$	7,980.15
42	4	Pieza	\$	1,719.86	\$	6,879.44	\$	7,980.15
43	6	Pieza	\$	2,098.89	\$	12,593.34	\$	14,608.27
44	6	Pieza	\$	2,632.22	\$	15,793.32	\$	18,320.25
45	6	Pieza	\$	1,787.78	\$	10,726.68	\$	12,442.95
46	6	Pieza	\$	1,765.56	\$	10,593.36	\$	12,288.30
47	2	Pieza	\$	1,698.89	\$	3,397.78	\$	3,941.42
48	2	Pieza	\$	1,476.67	\$	2,953.34	\$	3,425.87
49	2	Pieza	\$	1,654.44	\$	3,308.88	\$	3,838.30
50	1	Pieza	\$	776.67	\$	776.67	\$	900.94
51	2	Pieza	\$	732.22	\$	1,464.44	\$	1,698.75
52	2	Pieza	\$	732.22	\$	1,464.44	\$	1,698.75
53	2	Pieza	\$	732.22	\$	1,464.44	\$	1,698.75
54	2	Pieza	\$	732.22	\$	1,464.44	\$	1,698.75
55	2	Pieza	\$	1,310.00	\$	2,620.00	\$	3,039.20

Importe total de la proposición con impuestos incluidos:	\$473,299.36 pesos
--	--------------------

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Gama Sistemas, S. A. de C. V.

Sobre 1 (Anexo 1): Presenta.

Sobre 2 (Anexo 5): Presenta.

Sobre 3: Presenta.

Partida	Requerimiento	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal	Total
1	140	Pieza		No Participa.	
2	12	Pieza		No Participa.	
3	36	Pieza		No Participa.	
4	36	Pieza		No Participa.	
5	5	Pieza		No Participa.	
6	60	Pieza		No Participa.	
7	200	Caja c/100		No Participa.	
8	200	Caja c/100		No Participa.	
9	5	Pieza		No Participa.	
10	24	Paquete c/250		No Participa.	
11	25	Pieza		No Participa.	
12	5	Pieza		No Participa.	
13	10	Paquete		No Participa.	
14	10	Paquete		No Participa.	
15	25	Paquete c/4		No Participa.	
16	60	Pieza		No Participa.	
17	60	Pieza		No Participa.	
18	50	Paquete 80g.		No Participa.	
19	24	Pieza		No Participa.	
20	48	Pieza		No Participa.	
21	60	Pieza		No Participa.	
22	12	Pieza		No Participa.	
23	60	Pieza		No Participa.	
24	12	Pieza		No Participa.	
25	9	Caja c/10 paquetes		No Participa.	
26	407	Caja c/10 paquetes		No Participa.	
27	240	Pieza		No Participa.	
28	180	Pieza		No Participa.	
29	12	Pieza		No Participa.	
30	5	Pieza		No Participa.	
31	5	Paquete c/10		No Participa.	
32	5	Paquete c/10		No Participa.	
33	65	Paquete c/50		No Participa.	
34	400	Pieza		No Participa.	
35	80	Caja c/ 12 piezas		No Participa.	
36	5	Pieza		No Participa.	

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

F. Domene y Socios, S. A. de C. V.

Sobre 1 (Anexo 1):

Presenta.

Sobre 2 (Anexo 5):

Presenta.

Sobre 3:

Presenta.

Partida	Requerimiento	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal	Total
1	140	Pieza	\$ 24.20		\$ 3,930.08
2	12	Pieza	\$ 24.20		\$ 336.86
3	36	Pieza	\$ 45.63		\$ 1,905.51
4	36	Pieza	\$ 45.63		\$ 1,905.51
5	5	Pieza	\$ 9.39		\$ 54.46
6	60	Pieza	\$ 11.95		\$ 831.72
7	200	Caja c/100	\$ 7.43		\$ 1,723.76
8	200	Caja c/100	\$ 6.50		\$ 1,508.00
9	5	Pieza	\$ 16.98		\$ 98.48
10	24	Paquete c/250	\$ 58.00		\$ 1,614.72
11	25	Pieza	\$ 39.00		\$ 1,131.00
12	5	Pieza	\$ 24.96		\$ 144.77
13	10	Paquete	\$ 17.50		\$ 203.00
14	10	Paquete	\$ 17.50		\$ 203.00
15	25	Paquete c/4	\$ 68.75		\$ 1,993.75
16	60	Pieza	\$ 3.00		\$ 208.80
17	60	Pieza	\$ 21.08		\$ 1,467.17
18	50	Paquete 80g.	\$ 16.79		\$ 973.82
19	24	Pieza	\$ 5.55		\$ 154.51
20	48	Pieza	\$ 9.39	No presenta subtotal por partida en su propuesta económica.	\$ 522.84
21	60	Pieza	\$ 17.80		\$ 1,238.88
22	12	Pieza	\$ 24.98		\$ 347.72
23	60	Pieza	\$ 11.40		\$ 793.44
24	12	Pieza	\$ 23.00		\$ 320.16
25	9	Caja c/10 paquetes	\$ 720.00		\$ 7,516.80
26	407	Caja c/10 paquetes	\$ 555.00		\$ 262,026.60
27	240	Pieza	\$ 3.44		\$ 957.70
28	180	Pieza	\$ 3.06		\$ 638.93
29	12	Pieza	\$ 3.06		\$ 36.72
30	5	Pieza	\$ 15.28		\$ 88.62
31	5	Paquete c/10	\$ 23.15		\$ 134.27
32	5	Paquete c/10	\$ 17.94		\$ 104.05
33	65	Paquete c/50	\$ 41.75		\$ 3,147.95
34	400	Pieza	\$ 2.45		\$ 1,136.80
35	80	Caja c/ 12 piezas	\$ 6.42		\$ 595.78
36	5	Pieza	\$ 28.92		\$ 167.74

2

1

1



Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

37	5	Pieza	\$ 1,740.00	\$ 10,092.00
38	15	Pieza	\$ 2,958.00	\$ 51,469.20
39	4	Pieza	\$ 1,258.00	\$ 5,837.12
40	4	Pieza	\$ 1,530.00	\$ 7,099.20
41	4	Pieza	\$ 1,530.00	\$ 7,099.20
42	4	Pieza	\$ 1,530.00	\$ 7,099.20
43	6	Pieza	\$ 2,128.00	\$ 14,810.88
44	6	Pieza	\$ 1,970.00	\$ 13,711.20
45	6	Pieza	\$ 1,970.00	\$ 13,711.20
46	6	Pieza	\$ 1,970.00	\$ 13,711.20
47	2	Pieza	\$ 1,248.00	\$ 2,895.36
48	2	Pieza	\$ 1,248.00	\$ 2,895.36
49	2	Pieza	\$ 1,248.00	\$ 2,895.36
50	1	Pieza	\$ 625.00	\$ 725.00
51	2	Pieza	\$ 565.00	\$ 1,310.80
52	2	Pieza	\$ 565.00	\$ 1,310.80
53	2	Pieza	\$ 565.00	\$ 1,310.80
54	2	Pieza	\$ 565.00	\$ 1,310.80
55	2	Pieza	\$ 1,036.00	\$ 2,403.52

Importe total de la proposición con impuestos incluidos:	\$461,867.99 pesos
--	--------------------

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

3

Sobre 1 (Anexo 1):

Presenta.

Sobre 2 (Anexo 5):

Presenta.

Sobre 3:

Presenta.

Partida	Requerimiento	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal	Total
1	140	Pieza	\$ 20.90		\$ 2,926.00
2	12	Pieza	\$ 20.90		\$ 250.80
3	36	Pieza	\$ 45.18		\$ 1,626.48
4	36	Pieza	\$ 45.18		\$ 1,626.48
5	5	Pieza	\$ 9.65		\$ 48.25
6	60	Pieza	\$ 12.79		\$ 767.40
7	200	Caja c/100	\$ 8.59		\$ 1,718.00
8	200	Caja c/100	\$ 7.56		\$ 1,512.00
9	5	Pieza	\$ 17.93		\$ 89.65
10	24	Paquete c/250	\$ 64.19		\$ 1,540.56
11	25	Pieza	\$ 41.56		\$ 1,039.00
12	5	Pieza	\$ 25.96		\$ 129.80
13	10	Paquete	\$ 18.94		\$ 189.40
14	10	Paquete	\$ 18.94		\$ 189.40
15	25	Paquete c/4	\$ 75.58		\$ 1,889.50
16	60	Pieza	\$ 3.30		\$ 198.00
17	60	Pieza	\$ 20.51		\$ 1,230.60
18	50	Paquete 80g.	\$ 17.47		\$ 873.50
19	24	Pieza	\$ 7.14		\$ 171.36
20	48	Pieza	\$ 9.57		\$ 459.36
21	60	Pieza	\$ 17.21		\$ 1,032.60
22	12	Pieza	\$ 24.63		\$ 295.56
23	60	Pieza	\$ 12.14		\$ 728.40
24	12	Pieza	\$ 23.03		\$ 276.36
25	9	Caja c/10 paquetes	\$ 710.25		\$ 6,392.25
26	407	Caja c/10 paquetes	\$ 542.32		\$ 220,724.24
27	240	Pieza	\$ 3.12		\$ 748.80
28	180	Pieza	\$ 2.93		\$ 527.40
29	12	Pieza	\$ 2.93		\$ 35.16
30	5	Pieza	\$ 15.90		\$ 79.50
31	5	Paquete c/10	\$ 25.06		\$ 125.30
32	5	Paquete c/10	\$ 17.44		\$ 87.20
33	65	Paquete c/50	\$ 42.63		\$ 2,770.95
34	400	Pieza	\$ 2.49		\$ 996.00
35	80	Caja c/ 12 piezas	\$ 8.32		\$ 665.60
36	5	Pieza	\$ 30.08		\$ 150.40

No presenta subtotal por partida en su propuesta económica.

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

37	5	Pieza	\$ 2,060.09	\$ 10,300.45
38	15	Pieza	\$ 3,502.86	\$ 52,542.90
39	4	Pieza	\$ 1,810.38	\$ 7,241.52
40	4	Pieza	\$ 1,810.38	\$ 7,241.52
41	4	Pieza	\$ 1,810.38	\$ 7,241.52
42	4	Pieza	\$ 1,810.38	\$ 7,241.52
43	6	Pieza	\$ 2,209.36	\$ 13,256.16
44	6	Pieza	\$ 2,770.76	\$ 16,624.56
45	6	Pieza	\$ 1,881.87	\$ 11,291.22
46	6	Pieza	\$ 1,858.48	\$ 11,150.88
47	2	Pieza	\$ 1,788.31	\$ 3,576.62
48	2	Pieza	\$ 1,554.39	\$ 3,108.78
49	2	Pieza	\$ 1,741.52	\$ 3,483.04
50	1	Pieza	\$ 817.55	\$ 817.55
51	2	Pieza	\$ 770.76	\$ 1,541.52
52	2	Pieza	\$ 770.76	\$ 1,541.52
53	2	Pieza	\$ 770.76	\$ 1,541.52
54	2	Pieza	\$ 770.76	\$ 1,541.52
55	2	Pieza	\$ 1,378.95	\$ 2,757.90
Importe total de la proposición con impuestos incluidos:				\$485,058.04

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y de personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

II.1 Evaluación técnica:

1. **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.:** cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

2. **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.:** cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

3. **F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.:** cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4. [REDACTED] cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

II.2 Evaluación económica.

1. **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.:** atiende los aspectos económicos solicitados en el procedimiento, con excepción de la partida 44, ya que su oferta es superior en un 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Su propuesta económica se valida, con excepción de la partida 44.

2. **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.:** cumple con los aspectos económicos solicitados en el procedimiento. No cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

Su propuesta económica se valida.

3. **F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.:** atiende los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta económica se valida.

4. [REDACTED] reúne los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta económica se valida.

Adicionalmente, se manifiesta que, entre las propuestas de licitantes existe una diferencia que en cuanto a precio que no es superior al 2%, por lo que, de validarse sus demás propuestas, se estaría ante lo previsto por los artículos 49 y 68 de la Ley de Compras local, según sea el caso. La relación de licitantes y partidas que se encuentran en el supuesto se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1. Relación de licitantes y partidas entre los que existe una diferencia que en cuanto a precio no es superior al 2%.

LICITANTES	PARTIDA(S)
TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.	
[REDACTED]	1, 2, 25 y 26.
F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.	
TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.	5, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 25, 30, 31, 32, 35, 36 y 43.
[REDACTED]	
F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.	3, 4, 20, 22, 24, 25 y 34.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.
F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.

55.

II.3 Aspectos formales y legales.

1. **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.:** reúne los aspectos legales y formales de la convocatoria.
2. **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.:** atiende los aspectos legales y formales de la convocatoria.
3. **F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.:** cumple con los aspectos legales y formales de la convocatoria.
4. [REDACTED] ³: no reúne los aspectos legales y formales de la convocatoria. Al respecto se precisa:
 - a) No remite el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.
 - b) No hace constar, sea en hoja membretada o mediante el Anexo 14, lo señalado en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-006-2026 BIS, fracción IV, numerales 1 y 2.

III. LICITANTES

En consideración de lo indicado en los criterios de evaluación previos, aquella(s) proposición(es) que se propone se deseche(n) y/o se declare(n) solvente(s) es (son):

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

1. [REDACTED] ³

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

1. **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.**
2. **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.**
3. **F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.**

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad,

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2026 BIS
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y TÓNER"



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.
3. Los criterios de evaluación II.1, II.2 y II.3 del presente dictamen y el numeral 12 de las bases de la convocatoria, motivan que la proposición presentada por [REDACTED] sea desechada y que las proposiciones presentadas por **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V., GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V., y F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.** sean declaradas solventes.
4. La diferencia que en cuanto a precio no es superior al 2% entre los licitantes **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V., y F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.**, en las partidas 5, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 25, 30, 31, 32, 35, 36 y 43, motiva una ordenada aplicación de los criterios de preferencia previstos, en primer lugar, por el artículo 49 de la Ley de Compras local, como se muestra en la Tabla 2:

Tabla 2. Ordenada aplicación de criterios de preferencia indicados por el 49 de la Ley de Compras local entre los licitantes TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V., y F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.

Fundamento Ley de Compras local	Criterio de preferencia	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.	F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.
Artículo 49, numeral 2, fracción I	A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.	Hace constar su aceptación.	Hace constar su aceptación.
Artículo 49, numeral 2, fracción II	A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado.	Mediana empresa.	Pequeña empresa.
Artículo 49, numeral 2, fracción III	Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero.	Es un proveedor local.	Es un proveedor local.
Artículo 49, numeral 2, fracción IV	A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.	No presenta mejor grado de	No presenta mejor grado de

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2026 BIS
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y TÓNER"



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

		protección al medio ambiente.	protección al medio ambiente.
Artículo 49, numeral 2, fracción V.	<i>A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad.</i>	No se encuentra acreditado.	Se encuentra acreditado.

5. La diferencia que en cuanto a precio no es superior al 2% entre los licitantes **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.**, y **F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.**, en la partida 55, motiva una ordenada aplicación de los criterios de preferencia previstos, en primer lugar, por el artículo 49 de la Ley de Compras local, como se muestra a en la Tabla 3:

Tabla 3. Ordenada aplicación de criterios de preferencia indicados por el 49 de la Ley de Compras local entre los licitantes GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V., y F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.

Fundamento Ley de Compras local	Criterio de preferencia	GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.	F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.
Artículo 49, numeral 2, fracción I	<i>A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.</i>	Hace constar su negativa.	Hace constar su aceptación.

6. Dada la propuesta de desechamiento de la proposición presentada por [REDACTED] 3 [REDACTED] la diferencia que en cuanto a precio no es superior al 2% entre ella y los licitantes **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.**, y **F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.**, en las partidas respectivas, resulta inaplicable.
7. La obligación que tiene este ente público de apegarse a los principios previamente mencionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el criterio establecido en la convocatoria, y las condiciones de las proposiciones presentadas por los licitantes **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.**, **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.**, y **F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.**, son compatibles y motivan que la adjudicación de Partidas se resuelvan en su favor en atención de lo señalado en la Tabla 4, por cumplir, cada uno, con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a esta licitación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas; esta motivación se funda en lo establecido por los artículos 49, 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Tabla 4. Motivación para adjudicación de Partidas.

Licitante	Partida(s)	Monto total adjudicado con impuestos incluidos
TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 15, 17, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 45 y 46.	\$302,149.70 pesos.
GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.	37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.	\$116,582.90 pesos.
F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.	5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 23, 25, 30, 31, 32, 35, 36 y 44.	\$28,730.18 pesos.

IV.2 Resolutivo:

PRIMERO. Se desecha la proposición presentada por

3

SEGUNDO. Se declaran solventes las proposiciones presentadas por **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V., GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V., y F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.**

TERCERO. Se resuelve adjudicar las partidas del procedimiento en favor de los licitantes **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V., GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V. y F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.** en atención de lo señalado en la Tabla 5.

Tabla 5. Adjudicación de Partidas.

Licitante	Partida(s)	Monto total adjudicado con impuestos incluidos
TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 15, 17, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 45 y 46.	\$302,149.70 pesos.
GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.	37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.	\$116,582.90 pesos.
F. DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V.	5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 23, 25, 30, 31, 32, 35, 36 y 44.	\$28,730.18 pesos.

CUARTO. La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de esta Auditoría Superior: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se actúa.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la

2

1

1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2026 BIS
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y TÓNER"



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:45 horas**, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUERENTE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

2

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 15 de 15 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y TÓNER".

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2026 BIS
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y TÓNER"